

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud en Dúrcal (Granada), por un importe de quinientos cuarenta mil novecientos once euros (540.911 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada) para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de quinientos cuarenta mil novecientos once euros (540.911 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 234/02) ante el Juzgado núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, portal B-6.^a planta, de Sevilla, se ha interpuesto por don Julián Llorente Geniz recurso contencioso-administrativo núm. 234/02 contra la Resolución de 29.1.02, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de junio de 2002, a las 13,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 246/2001. (PD. 1576/2002).

C/ Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31.
Fax. Tel.: 95/247.91.58, 95/247.92.16.
NIG: 2905441C20012000521.
Procedimiento: J. Verbal (N) 246/2001. Negociado: MT.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: C.P. Rancho Miraflores Sección «A».
Procurador: Sr. López Alvarez, Antonio.
Letrado/a: Sr./a.
Contra: I.S. International Japan Co.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 246/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola

a instancia de C.P. Rancho Miraflores Sección «A» contra I.S. International Japan Co., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 9 de abril de 2002, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular de este Juzgado, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal (reclamación de cantidad), seguidos bajo el número 246/01, en virtud de demanda de Comunidad de Propietarios Rancho Miraflores, Sección A, representada por el Procurador don Antonio López Alvarez, bajo la defensa de la Letrada doña Angela Morcillo Campaña, contra la entidad I.S. International Japan, Co.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios Rancho Miradores, Sección A, frente a la sociedad I.S. International Japan Co., debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 1.794,80 euros, más los intereses devengados a partir del 30 de diciembre

de 2000, hasta su completo pago, a razón del 2% mensual, y al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado I.S. International Japam Co., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 299/2000. (PD. 1575/2002).

C/ Párroco Juan A. Jiménez Higuero, 31-3.º D.

Fax: 95/258.37.11 (Decanato). Tel.: 95/246.18.35.

NIG: 299.

Procedimiento: Juicio de Cognición 299/2000. Negociado: N.

Sobre: Cognición.

De: Comunidad de Propietarios Rancho Miraflores Sección.

Procurador Sr.: López Alvarez, Antonio.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: I.S. International Japan Co.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 299/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola, a instancia de Comunidad de Propietarios Rancho Miraflores Sección contra I.S. International Japan Co., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Fuengirola, don Román M. González López, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 299/00, instados por el Procurador don Antonio López Alvarez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Rancho Miraflores, Sección A, de Mijas-Costa, contra

la entidad I.S. International Japan Co., dicta la presente en base a los siguientes,... Fallo, Que estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Rancho Miraflores, Sección A, de Mijas-Costa y condeno a I.S. International Japan Co. al pago de 260.912 pesetas más intereses convencionales o pactados desde el 30.6.02, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado I.S. International Japan, Co., en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de mayo de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento abreviado núm. 286/2001 -Requisitoria.

E D I C T O

REQUISITORIA

Por la presente se llama al/a acusado/a que se indica, para que se presente en este Juzgado en el plazo de 15 días, por haberse así acordado en la causa referenciada.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Mbaye Niang.

Nacido el 13.6.56 en Senegal.

Hijo de y de: No consta.

Apodo, no consta. Estado, no consta. Profesión, no consta.

Territorio en el que puede encontrarse: Huelva, Granada, Valencia.

DATOS DE LA CAUSA

Causa: 286/2001.

Delito del que se le acusa: Contra la propiedad intelectual.

Motivo por el que se le llama: Paradero desconocido.

PREVENCION LEGAL

De no personarse el/la requisitoriado/a en el término fijado será declarado/a rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Huelva, a ocho de mayo de dos mil dos.- El/La Magistrado-Juez.